Constancia Secretarial: El 09 de febrero de 2022, ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00301

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Se reconoce personería para actuar a COVENANT BPO S.A.S., como apoderada(o) del ejecutante, que a su vez actúa a través del Dr. JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

2.- Téngase como revocados todos los poderes anteriores.

3.- Dado que no existe conocimiento de otra dirección de notificación del(a) demandado(a) ANA SOFIA SÁNCHEZ NOVOA, y sin que se observe otro dato de contacto para su notificación, atendiendo la petición elevada por la ejecutante, se DECRETA el emplazamiento del(a) demandado(a) ANA SOFIA SÁNCHEZ NOVOA en la forma prevista en el artículo 293 del Código General del Proceso. Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __**011**___ del _04 **DE MARZO DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e8edc2bc8304ca15f1229b6274957fd49f90730cb7ff247729ccf6e69a1526**

Documento generado en 01/03/2022 12:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica